



182-18

RESOLUCIÓN F.Cs.S. N°

Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 NOV 2018

**VISTO:**

La presentación efectuada por los alumnos, Dora Azucena Castillo – M.U. N° 00210 y Bernardo José Vallejo – M.U. N° 00529 , de la Carrera Licenciatura en Bromatología de esta Facultad, mediante la cual presentan el Proyecto de Trabajo Final de la Carrera, actuaciones obrantes en Expte. N° 091/18 - F.C.S., Y;

**CONSIDERANDO:**

Que para las presentes actuaciones rige la Resolución N° 042/17 - C.D. F.C.S. Reglamento de Trabajo Final de Carreras de Grado.

Que la presentación de referencia cumple los requisitos establecidos en el Artículo 6º, 7º y 8º - Capítulo III "Del Proyecto de Trabajo Final" del mencionado Reglamento.

Que corresponde conformar Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Carrera con tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, pertenecientes a la planta docente de la F.C.S.

Que la Directora de la Carrera propuso a este Decanato una nómina de cinco (5) docentes de la F.C.S. para conformar el mencionado Tribunal Evaluador.

Que en cumplimiento de los recaudos establecidos en el Reglamento, la Ing. Qca. María Sol Molina, reúne las condiciones para actuar como Director del Trabajo Final de los alumnos los alumnos, Dora Azucena Castillo y Bernardo José Vallejo.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- CONFORMAR** el Tribunal Evaluador del Trabajo Final presentado por los alumnos, Dora Azucena Castillo – M.U. N° 00210 y Bernardo José Vallejo – M.U. N° 00529, de la Carrera Licenciatura en Bromatología de esta Facultad, con los siguientes docentes:

**Miembros Titulares:**

- Mgter. María Celia Luna
- Lic. Sonia Inés Nieto
- Lic. Martín Brizuela del Moral

**Miembro Suplente:**

- Lic. Ana Beatriz Salcedo

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** por medio fehaciente a los interesados.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



**ES COPIA FIEL**



FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA SALUD

Lic. MARÍA LUISA ROSSIANO  
VICEDECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA